

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

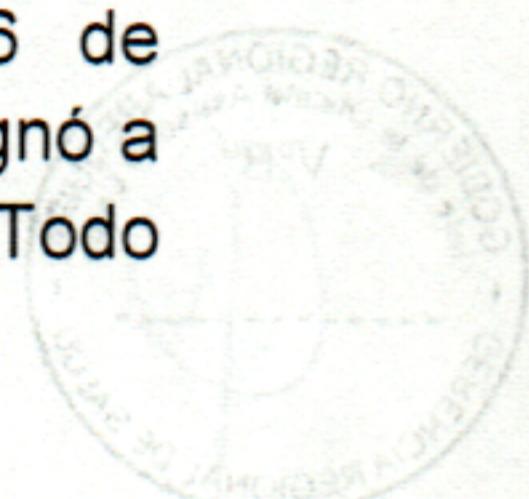


RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 021 -2024-GRA/GRS/GR/OAL



VISTO, El Oficio N° 290-2024-GRA/GRS/GR/HG-OPER-D el Director General del Hospital Goyeneche eleva el expediente del señor **LUIS MAMANI HUANCA**, con la solicitud de nulidad de la Resolución Administrativa N° 407-2024-GRA/GRS/GR/DG-HG-Op de fecha 06 de setiembre del 2024 mediante el cual sin observar los requisitos exigidos por la ley se reasignó a doña Paola Milena Suarez Villegas en la plaza de médico cirujano con AIRHSP 00199.. Todo con Expediente SGD N° 4553827, 7865241.



CONSIDERANDO:



Que, con fecha 11 de diciembre del 2024, el administrado medico **LUIS MAMANI HUANCA**, solicita la nulidad de la Resolución Administrativa N° 407-2024-GRA/GRS/GR/DG-HG-Op de fecha 06 de setiembre del 2024 que reasignó a la médico Paola Milena Suarez Villegas sin haber observado los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 026-2023-SA reglamento de la Ley N° 31553, que regulaba la reasignación gradual y progresiva del personal de salud destacado que con un mínimo de dos (02) años continuos o tres (3) discontinuos al 31 de diciembre del 2021; indica que la médico Milena Paola Suarez Villegas inicio su residentado en el año 2018 y terminó en el año 2021, por lo que fue declarada NO APTO conforme al literal c del artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 31553, sin embargo, en la segunda publicación aparece como APTA para la reasignación.

Que, dicha reasignación se ha ejecutado indebidamente en la plaza del médico **LUIS MAMANI HUANCA**, más aun cuando cuenta con una sentencia del primer juzgado constitucional de Arequipa que dispone la ampliación de su carrera hasta los 75 años de edad.

Que, del análisis del expediente se evidencia un conflicto de intereses o una incertidumbre jurídica en la aplicación de los requisitos para acceder a la reasignación en el contexto de la Ley N°31553 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 026-2023, por lo que la Gerencia Regional como superior jerárquico debe asumir e iniciar el procedimiento de nulidad de oficio.

Que, el numeral 213.2 Tercer Párrafo de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General dice: En caso de declaración de nulidad de oficio de un acto administrativo favorable al administrado, la autoridad, previamente al pronunciamiento, le corre traslado, otorgándole un plazo no menor de cinco (5) días para ejercer su derecho de defensa.

Que, en dicho escenario jurídico se debe iniciar el procedimiento de nulidad para lo cual se notificara al Hospital Goyeneche y la médico Paola Milena Suarez Villegas a efecto que en el plazo de cinco (05) días hábiles ejerzan sus derecho de defensa conforme a las reglas del Debido Procedimiento.

Que, teniendo en consideración que el Hospital Goyeneche cuenta con los legajos del personal involucrado en el presente procedimiento de nulidad deberá remitir a este despacho todo el expediente que sustenta la reasignación.

Que, el Hospital Goyeneche en forma diligente siguiendo las reglas establecidos en el TUO de la Ley N° 27444, deberá NOTIFICAR a doña Paola Milena Suarez Villegas a efecto de ejercer su derecho de defensa regulado por el artículo 213 ° del TUO de la Ley N° 27444.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INICIAR PROCESO DE NULIDAD DE OFICIO de acto administrativo contenido en la Resolución Administrativa N° 407-2024-GRA/GRS/GR/DG-HG-OP de fecha 06 de setiembre del 2024, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través del Hospital Goyeneche a doña Paola Milena Suarez Villegas, para que en el plazo de cinco (05) días hábiles ejerza su derecho de defensa, ante la Gerencia Regional de Salud, con atención a la Oficina de Asesora Legal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Hospital Goyeneche remita a la Gerencia Regional de Salud el expediente que sustenta la reasignación de la médico Paola Milena Suarez Villegas mediante la Resolución Administrativa N° 407-2024-GRA/GRS/GR/DG-HG-Op de fecha 06 de setiembre del 2024

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y demás órganos competentes dentro del plazo de Ley.

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los TIENIA (30) días del mes de
ENERO (01) del año 2025

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Rafael Gallegos Ramos
DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063